

**La ciudadanía como víctima de la corrupción en los trámites y servicios de la administración pública: Un análisis de la encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental 2021**

*Citizenship as a Victim of Corruption in Public Administration Procedures and Services: An Analysis of the 2021 National Survey on Government Quality and Impact*

Ángel de Jesús Sánchez  
Garay Universidad Autónoma  
de Sinaloa

**Resumen**

El presente trabajo es de carácter explicativo y documental el cual aborda un análisis de los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto gubernamental 2021 en especial referencia a la corrupción en trámites y servicios en dependencias de la Administración Pública, es decir, como es que la ciudadanía ha tenido que pagar una contraprestación extra en calidad de regalo para recibir favores cuando en realidad se trata de una obligación estatal de brindar y facilitar el acceso a los servicios públicos a los que este se encuentra obligado.

*Palabras clave: corrupción, víctimas, ENCIG, servidor público, función pública*

**Abstract**

This work is of an explanatory and documentary nature and addresses an analysis of the results of the 2021 National Survey of Quality and Government Impact, with special reference to corruption in procedures and services in Public Administration agencies, that is, how is it that citizens have had to pay an extra consideration as a gift to receive favors when in reality it is a state obligation to provide

and facilitate access to the public services to which it is obliged.

**Keywords:** *corruption, victims, ENCIG, public servant, public service*

En el ejercicio de un empleo, cargo o comisión por parte de los servidores públicos ha quedado documentado que las atribuciones que les han sido conferidas para el cumplimiento de su deber funcional han sido utilizadas para otros fines de los que fueron creados.

Para ello la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental como estudio de opinión pública y como instrumento estadístico del estado busca conocer sobre la percepción del acceso a los servicios públicos, derechos, así como el número de víctimas de corrupción en condición de realización de pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades de la administración pública.

### **1. Aproximaciones, causas y efectos del fenómeno corrupción en el servicio público mexicano**

En la sociedad y en las organizaciones se crean diferentes mecanismos e instituciones para poner en marcha el correcto funcionamiento de la Administración pública mediante una gama de servicios públicos materializados a través de una serie de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de carácter general en las cuales la ciudadanía requiere para su subsistencia y así poder mejorar la calidad de vida.

Entre las sociedades y sus organizaciones se establece un vínculo recíproco y permanente. Las organizaciones son un

medio construido por la sociedad para llevar a cabo tareas y objetivos colectivos con relativa eficiencia y certidumbre. Estas organizaciones, tanto públicas como privadas, pueden entenderse como una serie de acuerdos formales e informales mediante los cuales un conjunto de individuos orienta intereses particulares hacia otros (Ruiz, 2019, p.47).

Las existencias de las instituciones deben de facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos sin impedimento alguno ya que en ocasiones esos servicios tienen una afectación directa sobre la causa o el deseo del pedir ciudadano. Conforme al Diccionario jurídico mexicano el servicio público refiere a la:

Institución jurídico-administrativa en la que el titular es el Estado y cuya única finalidad consiste en satisfacer de manera regular, continua y uniforme necesidades públicas de carácter esencial, básico o fundamental; se concreta a través de prestaciones individualizadas las cuales podrán ser suministradas directamente por el estado o por los particulares mediante su concesión. Por su naturaleza estará siempre sujeta a normas y principios de derecho público (Instituto de investigaciones Jurídicas, 2001, p.2906).

Dicho lo anterior, esta prestación de servicios se da a través de una serie de sujetos que influyen para que éstos puedan ser prestados al ciudadano que lo requiera, estos sujetos son personas llamadas “servidores públicos” y se encuentran investidas con una serie de facultades regladas y obligaciones que en el ejercicio de su

actuación deben de observar.

Según lo prescrito en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM, 1917/2021, art. 108), la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* (LGRA, 2016/2021, art. 3, fracc. XXV), la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (LGSNA, 2015/2021, art. 3, fracc. X) y el *Código Penal Federal* (CPF, 1931/2021, art. 212), se consideran servidores públicos a...

Se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Las bases constitucionales y legales descritas con antelación son esenciales para para indicar que el servidor público es aquella persona que ejerce y materializa la función pública a través de su empleo, cargo o comisión y que en ésta misma se encuentra sujeto a diferentes tipos de responsabilidades por los actos u omisiones que afecten el servicio público.

Con lo anterior se pretende decir que el Servidor Público durante el ejercicio de la función pública realiza conductas de acción u omisión que se desvían de su deber funcional y que la conducta ilícita “ ataca a la rectitud y buen proceder propios del funcionario o servidor público en el cumplimiento de sus funciones, corrompiéndole a base de dinero, dádiva o promesa” (Corte interamericana de derechos humanos, s.f.) ello para obtener cualquier tipo de beneficio producto de su empleo cargo o comisión rompiendo en todo momento con lo prescrito en el sistema normativo y los códigos de ética que lo rigen.

Lo anterior se traduce como prácticas de corrupción dentro del servicio público, toda vez que estas conductas ilícitas han sido el estandarte sobre la percepción, decepción ciudadana al momento de tramitar algún servicio público.

Actualmente la corrupción ha sido uno de los principales problemas que aflige a la sociedad y un verdadero negocio para quienes mantienen el control económico y el ejercicio del poder en la función pública.

¿Qué es la corrupción? Actualmente definir este fenómeno es complejo y confuso toda vez que inciden múltiples factores para la materialización y realización de la conducta por mencionar: factores económicos, políticos, sociales, culturales, globalización entre otros, por lo que este fenómeno:

Es un problema multicausal, por lo que es necesario

comprenderla en vinculación de diversos componentes que envuelven actividades ilícitas, como el desvío de recursos; el abuso del poder; las conductas oportunistas; así como otros factores de naturaleza circunstancial. Por tales razones, la corrupción no tiene una sola causa, toda vez que esta se produce y se reproduce a partir de las relaciones sociales, políticas y económicas en distintos ámbitos y niveles (Contreras, 2022, p.94).

Entonces el contexto y las circunstancias que inciden para la realización del acto corrupto serán claves para identificar este fenómeno.

La corrupción actualmente puede ser definida desde diferentes perspectivas tales como la Jurídica, Institucional y la Doctrinal por los estudiosos del fenómeno delictivo.

Para definir la corrupción desde la perspectiva jurídica es necesario señalar que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en las siete leyes secundarias que integran el sistema Nacional Anticorrupción se prevé un concepto jurídico, sin embargo, el prefacio de las Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción indica lo siguiente:

La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el

florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana (ONU, 2003)

Desde la Óptica Institucional podemos encontrar una definición en el Banco Mundial de la manera siguiente: “corrupción, es decir, el abuso de un cargo público para obtener beneficios privados— abarca una amplia gama de comportamientos que van desde el soborno hasta el hurto de fondos públicos” (Banco Mundial, 2020).

En ese orden de ideas retomaremos una serie de definiciones recogidas en la doctrina del multicitado fenómeno. Para Jorge Nader Kuri la Corrupción se puede definir de esta manera:

Es la conducta de ejercer o abstenerse de ejercer atribuciones públicas o privadas o bien de ostentar el poder de facto o influencia, aprovechando de cualquier forma los recursos humanos, materiales, financieros o de otro tipo pertenecientes al estado o a un tercero, con la finalidad última de obtener algún beneficio de naturaleza patrimonial que no le corresponda o de procurar cualquier beneficio patrimonial indebido por un tercero, con independencia del cumplimiento efectivo de las atribuciones (Kuri, 2021, p.19).

Por otro lado, retomando a Estela Ayllón podemos decir que la corrupción consiste en “la actividad ilegal por medio de la cual un agente corruptor y un agente corrupto intercambian recíprocamente

una serie de bienes y derechos de los cuales no son propietarios, sino en el caso del funcionario público: únicamente depositario” (Ayllón, 2005, p.45).

### **1. Las víctimas de la corrupción en trámites y servicios en la administración pública gubernamental**

Como se analizó anteriormente la función pública es desempeñada por una serie de sujetos denominados servidores públicos quienes “observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público” (Ley General de Responsabilidades Administrativas [LGRA], 2016/2021, art. 7). Sin embargo, en ocasiones sucede todo lo contrario toda vez que estos sujetos desvían su actuar con el fin de obtener beneficios personales aprovechándose de la potestad que el estado les ha conferido incurriendo en actos de corrupción y con ello generando víctimas de la corruptela por su mal actuar.

La corrupción es un problema que, por desgracia, se presenta en los tres órdenes de gobierno, en el sector privado, en las corporaciones policíacas, en la procuración y en la impartición de justicia. La corrupción no distingue filiación partidista ni posición ideológica, es un problema para todos los partidos, es un problema para el gobierno, pero es, ante todo, una grave ofensa contra la sociedad mexicana.

El pueblo de México rechaza la corrupción, está harto de padecerla y exige a sus gobernantes actuar de manera firme y decidida para ponerle un alto a ese lastre social y político (Roemer, 2003, p.245).

Las conductas de corruptela generan que la ciudadanía destinataria de los bienes y servicios públicos se conviertan en víctimas de alguna conducta ilícita que comete el servidor público que actúa desviando su actuar por lo prescrito en las leyes y códigos de ética ya que al solicitar dinero, dádiva, promesa o ganancia del servicio prestado le ocasionan daños al bolsillo del ciudadano y desconfianza en las instituciones.

Por lo anterior, es necesario conocer una definición de víctima a efecto de poder demostrar que las conductas de acción u omisión en el deber funcional del servicio público generan víctimas por las conductas de corrupción:

La Organización de las Naciones Unidas se preocupó por el problema del concepto de víctima, y tanto en el VI Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Caracas, 1980), como en las reuniones preparatorias del VII Congreso (Milán, 1985), se planteó que el término "víctima" puede indicar que la persona ha sufrido una pérdida o daño o lesión, sea en su persona propiamente dicha, su propiedad o sus derechos humanos, como resultado de una conducta que:

a) Constituya una violación a la legislación penal nacional.

b) Constituya un delito bajo el derecho internacional que constituya una violación a los principios sobre derechos humanos reconocidos internacionalmente.

c) Que de alguna forma implique un abuso de poder por parte de personas que ocupen posiciones de autoridad política o económica (Manzanera, 2002, p.74).

Luego entonces la ciudadanía es víctima porque en ella recae la acción criminal sobre la cual actúa dolosamente el servidor público con miras a obtener beneficios por el ejercicio de su empleo, cargo o comisión recibiendo en todo momento las consecuencias nocivas patrimoniales de dicho actuar.

En esta relación funcionario y ciudadanía, si el servidor público actúa fuera del marco legal y obtiene algún beneficio se da un acto de corrupción. Las razones para que el servidor público incurra en esta conducta pueden depender de sí mismo, del ciudadano, del contexto o una combinación de estas.

Si se analiza la corrupción desde el sujeto pasivo, ésta se puede dividir en aquellos casos que se presenta para obtener un derecho y aquellos en los que se busca obtener un beneficio ilegal. Ejemplo el primer supuesto se da cuando una persona tiene, además de los requisitos que la ley le exige, que dar una mordida, dinero, para acceder a cierto servicio de salud, acceder a una escuela u obtener un permiso. Aquí el sujeto pasivo está obligado a incurrir en un costo adicional para ejercer un derecho; la causa se puede encontrar en una

práctica social marcada por incentivos, hacia los funcionarios, porque no hay suficientes controles que sancionen o prevengan la práctica, y en consecuencia muchos de ellos prefieren perpetuarla y recibir un dinero extra (Aguilar, 2021, p.35).

De manera que el Estado “ya no es un mero prestador de servicios públicos. El Estado es, sobre todo y, ante todo, garantizador de derechos y libertades ciudadanas, para lo cual goza de un conjunto de técnicas jurídicas que le permiten cumplir cabalmente esa función” (Rodríguez, 2008, p.142).

Como se aprecia, el servidor público debe de ser garante de los derechos y servicios que le han sido encomendado en su ejercicio de la función pública y que cuya omisión ocasiona daños al que los requiere.

El perjuicio que se ocasiona a los derechos esenciales del hombre por conductas excesivas e inapropiadas en el ejercicio de las funciones gubernamentales no tiene reparación, es irreversible y tiene un impacto inmediato y futuro en el bienestar económico y social de las familias y, por tanto, las norme deben garantizar que el Estado incida favorablemente en las condiciones de vida e impactar de modo permanente, de manera que, efectivamente, la gestión pública tienda al interés general (Buchain, 2015, p.285).

## 2. Nociones preliminares de Encuesta Nacional de Calidad e Impacto gubernamental

La *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental* es un instrumento estadístico del que se apoya el gobierno mexicano para “recabar información sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos proporcionados por los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia; que aporte elementos para la toma de decisiones de política pública” (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021). Este estudio de opinión pública busca conocer la percepción de la ciudadanía respecto al modelo de atención en trámites y servicios.

Con la *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)*, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contribuye a la medición de temas relativos a la gobernanza en México, en línea con los trabajos impulsados por la OCDE. La ENCIG se realiza en el marco del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y se apega al mandato que adquiere el INEGI como organismo autónomo, de atender temas relevantes para la sociedad mexicana, como la producción de información sobre la gestión y el desempeño gubernamental a partir de la opinión y experiencias de la ciudadanía. Se trata de un tema relevante, dado que la

atención a las demandas ciudadanas debe ser una prioridad de los gobiernos (INEGI, 2021, p.20)

La ENCIG para el año 2021 tiene como objetivo general el de: Obtener información que permita generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes y más sobre los trámites y servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de gobierno durante 2021. Adicionalmente, se busca generar estimaciones sobre la prevalencia de víctimas de actos de corrupción y la incidencia de los mismos cometidos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades. Esto con el fin de proveer información al público en general y ofrecer elementos para la toma de decisiones de política pública en estas materias (INEGI, 2021, p.23).

Para cumplir con lo anterior se estructuro y aplico una entrevista cara a cara mediante un cuestionario el cual se levantó en el periodo del 1 de noviembre al 16 de diciembre de 2021 donde el tamaño de la muestra nacional fueron 46,000 viviendas, mientras que la población estudio se aplicó a personas de 18 años cumplidos o más que residen en viviendas particulares ubicadas en ciudades de 100 mil y más habitantes, las categorías conceptuales evaluadas en la herramienta se ven a continuación (véase Figura 1).

**Figura 1**

*Categorías conceptuales que evalúa la ENCIG*

**Cobertura conceptual**

Tipo de trámites, pagos y solicitudes de servicios públicos				
Servicios públicos básicos	Servicios públicos bajo demanda	Trámites de alta frecuencia (que se realizan de manera frecuente durante el año de referencia)	Trámites de baja frecuencia (que se realizan de manera esporádica durante el año de referencia)	Solicitudes de servicios públicos
Agua potable	Educación pública obligatoria: primaria, secundaria y bachillerato	Trámites vehiculares	Trámites ante el Registro Civil	Atención médica de urgencia,
Drenaje y alcantarillado	Educación pública universitaria	Trámites fiscales	Trámites municipales	Solicitud de servicios municipales
Alumbrado público	Atención médica federal;	Citas o atención médica programada	Trámites de construcción y ante el Registro Público de la Propiedad	Llamadas de emergencia a la policía
Parques y jardines	Atención médica estatal	Trámites de educación pública.	Trámites de programas asistencia pública y de créditos para vivienda	<b>Actos de autoridad</b>
Recolección de basura	Servicio de energía eléctrica	<b>Pagos</b>	Trámites relacionados con la energía eléctrica	
Policía	Transporte público masivo automotor		Trámite de pasaporte	Contacto con autoridades de seguridad pública (multas, incidentes de tránsito, infracciones, detenciones por riñas, faltas a la moral o administrativas, etc.)
Calles y avenidas	Autobús de tránsito rápido	Servicio de energía eléctrica	Trámites ante el Ministerio Público	
Carreteras y caminos sin cuota	Metro o tren ligero	Servicio de agua potable	Trámites por conflictos legales	
	Autopistas con casetas de cuota	Predial	Trámites de apertura de una empresa	
		Tenencia vehicular	Otros trámites	

*Nota.* Extraída de ENCIG 2021, Fuente INEGI

Así mismo se planteó una serie de objetivos particulares de los cuales retomaremos para la presente pesquisa los siguientes:

- Medir la percepción sobre la situación de la corrupción en México durante 2021.
- Generar estimaciones sobre el número de víctimas de corrupción en pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades realizados durante 2021.
- Generar estimaciones sobre el número de actos de corrupción que sufrieron las víctimas en la realización de pagos, trámites, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades durante 2021.

- Generar estimaciones sobre el grado de interacción de la población con las autoridades gubernamentales a través de medios electrónicos.
- Generar estimaciones sobre la confianza que se tiene en las instituciones y algunos actores de la administración pública (INEGI, 2021).

Como se puede apreciar dentro de los objetivos particulares de la encuesta se encuentra el de generar información relativa a las víctimas de los actos de corrupción que se generan en el servicio público, es decir cómo es que la ciudadanía ha tenido que pagar para poder acceder aun tramite gubernamental que debería de ser rápido y gratuito.

## **2. Experiencias de corrupción según la ENCIG 2021**

En este epígrafe, analizaremos a manera detallada algunos de los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental respecto a la experiencia y la percepción de las víctimas de corrupción con trámites y servicios públicos.

Como vimos la ENCIG 2021 es una herramienta integral diseñada para capturar las voces y perspectivas de la ciudadanía en relación con la corrupción y las acciones gubernamentales de la cual se ve que menos 64,587 hombres y 59,397 mujeres por cada 100 mil habitantes ha escuchado que existe corrupción en los trámites que realizó (véase Figura 2).

**Figura 2**

*Prevalencia de la Corrupción por sexo*



*Nota.* Extraída de ENCIG 2021. Fuente INEGI

Como se puede analizar en los resultados las mujeres tienen una menor probabilidad de experimentar una situación de corrupción que los hombres.

La ciudadanía encuestada tiene una percepción latente sobre la frecuencia en la que se realizan los actos de corruptela en su entidad federativa como se ilustra (véase Figura 3).

**Figura 3**

*Percepción Sobre la Frecuencia Corrupción*

Entidad	Actos de corrupción frecuentes			Entidad	Actos de corrupción frecuentes			Entidades Federativas	
	2019	2021	Cambio (%)		2019	2021	Cambio (%)	A la baja	
Nacional	87.0	86.3	-0.8*					A la baja	7
Aguascalientes	81.9	78.2	-4.6*	Morelos	90.3	89.0	-1.5	Al alza	2
Baja California	88.3	89.0	0.9	Nayarit	87.0	86.6	-0.5	Sin cambio	23
Baja California Sur	76.2	79.2	4.0	Nuevo León	84.9	84.4	-0.6		
Campeche	84.3	79.2	-6.1*	Oaxaca	90.2	90.6	0.5		
Coahuila de Zaragoza	80.7	77.7	-3.7	Puebla	89.6	86.1	-3.9*		
Colima	84.1	87.0	3.4*	Querétaro	71.9	64.4	-10.4*		
Chiapas	87.6	89.6	2.2	Quintana Roo	89.6	90.0	0.4		
Chihuahua	89.4	83.8	-6.3*	San Luis Potosí	85.1	86.2	1.3		
Ciudad de México	90.0	89.8	-0.2	Sinaloa	84.8	85.9	1.3		
Durango	82.5	83.8	1.5	Sonora	85.7	85.2	-0.5		
Guanajuato	80.8	81.9	1.4	Tabasco	91.8	87.9	-4.2*		
Guerrero	87.4	88.0	0.7	Tamaulipas	81.1	82.8	2.2		
Hidalgo	85.4	83.4	-2.4	Tlaxcala	83.8	81.5	-2.7		
Jalisco	85.0	90.7	6.7*	Veracruz	87.6	83.8	-4.3*		
Estado de México	91.5	89.8	-1.9	Yucatán	70.9	73.6	3.8		
Michoacán de Ocampo	90.4	90.5	0.1	Zacatecas	89.6	89.1	-0.5		

*Nota.* Extraída de ENCIG 2021, Fuente INEGI

Al realizar trámites en algún ente las personas encuestadas han sido víctimas de actos de corrupción en el sentido de que han tenido que pagar algún incentivo para poder acceder y agilizar el trámite requerido (Véase Figura 4).

**Figura 4**

*Tasa de víctimas de actos de corrupción*

Entidad	Víctimas de corrupción por cada 100 000 hab.			Entidad	Víctimas de corrupción por cada 100 000 hab.		
	2019	2021	Cambio (%)		2019	2021	Cambio (%)
Nacional	15 732	14 701	-6.6*				
Aguascalientes	14 677	11 316	-22.9*	Morelos	16 396	15 545	-5.2
Baja California	11 330	19 384	71.1*	Nayarit	15 439	9 459	-38.7*
Baja California Sur	7 673	5 224	-31.9	Nuevo León	10 348	10 714	3.5
Campeche	13 964	14 379	3.0	Oaxaca	15 897	14 750	-7.2
Coahuila	15 410	11 473	-25.5*	Puebla	15 693	19 585	24.8
Colima	6 945	6 230	-10.3	Querétaro	11 324	8 448	-25.4*
Chiapas	14 137	12 315	-12.9	Quintana Roo	19 946	20 413	2.3
Chihuahua	9 381	10 383	10.7	San Luis Potosí	13 114	12 611	-3.8
Ciudad de México	20 690	16 225	-21.6*	Sinaloa	12 442	16 537	32.9*
Durango	25 389	18 399	-27.5*	Sonora	12 562	16 890	34.5*
Guanajuato	16 200	15 804	-2.4	Tabasco	8 640	16 165	87.1*
Guerrero	15 808	13 316	-15.8	Tamaulipas	7 705	9 131	18.5
Hidalgo	9 883	9 350	-5.4	Tlaxcala	11 617	8 810	-24.2
Jalisco	16 100	12 193	-24.3*	Veracruz	13 225	16 899	27.8
Estado de México	20 683	17 727	-14.3	Yucatán	13 260	11 055	-16.6
Michoacán	10 231	15 882	55.2*	Zacatecas	6 872	8 192	19.2

*Nota.* Extraída de ENCIG 2021. Fuente INEGI

El trámite con mayor porcentaje de experiencias de corrupción durante 2021 fue el contacto con autoridades de seguridad pública con 65%, (véase Figura 5).

**Figura 5**

Corrupción por tipo de trámite, pago o solicitud de servicio público



*Nota.* Extraída de ENCIG 2021. Fuente INEGI

La ciudadanía señala que al realizar trámites de forma presencial con contacto con un empleado público aumenta la probabilidad de experimentar la corrupción. Una vez que ya se ha efectuado ha efectuado por lo menos un trámite, llevar a cabo más no incluye de manera significativa. Así mismo indican que tener un contacto con las autoridades de seguridad pública aumenta la posibilidad de experimentar la corrupción.

En 2021, el costo total a consecuencia de corrupción en la realización de pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades fue de 9,500 millones de pesos; lo que equivale a 3,044 pesos promedio por persona afectada. El costo a consecuencia de corrupción en el contacto con autoridades de seguridad pública fue de 3,186 millones de pesos, lo que representó 1,767 pesos promedio por persona afectada. Por otro lado, el costo por corrupción en la realización de trámites vehiculares fue de 402 millones de pesos, lo que equivale a 839 pesos promedio por persona afectada (INEGI, 2023).

### **3. Conclusiones**

El fenómeno de la corrupción dentro del servicio público es producto de las relaciones sociales que se dan entre los servidores públicos (sujeto activo) y particulares (sujeto pasivo) quienes de manera constante interactúan en escenarios donde no existe un poder equilibrado y las decisiones se toman de manera no proporcional.

Estas situaciones generan la oportunidad de generar prácticas corruptas que afectan la confianza en las autoridades y erosionan la legitimidad del Estado.

De esta manera, la corrupción no debe entenderse como un acto individual, sino como un proceso social y estructural que responde a contextos normativos y culturales. Su existencia impacta negativamente en la calidad de los servicios públicos, incrementa la desigualdad y perpetua la impunidad.

En conclusión, es imprescindible fortalecer los marcos normativos, los mecanismos de control y cultura de la integridad tanto en servidores públicos como en la sociedad en general. Solo así podrá disminuir este fenómeno que sigue dañando nuestra democracia, economía, derechos humanos y desarrollo social.

### Referencias

- Aguilar Gutiérrez, L. (2021). Causas y soluciones para la corrupción en México. En P. Salazar et al. (Eds.), *¿Cómo combatir la corrupción?* Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Ayllón González, M. E. (2005). Breves factores institucionales, políticos, económicos y sociales de la corrupción en México. En B. A. Rezzoagli (Coord.), *Análisis jurídico, económico y político de la corrupción*. Porrúa.
- Banco Mundial. (2020, 19 de febrero). *Anticorruption fact sheet*. <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-fact-sheet>
- Buchain Abulhosn, M. D. (2015). *Auditoría forense: Delitos contra la administración pública*. Editorial Bosch.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917/2021). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2021. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Contreras Bustamante, R. (2022). La corrupción en México: Un cáncer metastásico. En L. Espíndola Morales & J. C. Bonilla Gutiérrez (Coords.), *Transparencia y combate a la corrupción: Las lecciones de Santiago Nieto Castillo*. Tirant lo Blanch.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s. f.). *Tesaurus: Corrupción*. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/tesauro/tr1836.htm>

- Diccionario jurídico mexicano. (2001). Tomo IV. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM/Porrúa.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021*. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021: Principales resultados*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf)
- Ley General de Responsabilidades Administrativas [LGRA]. (2016/2021). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2021. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgra.htm>
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción [LGSNA]. (2015/2021). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2021. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsna.htm>
- Manzanera, L. (2002). *Victimología* (7.<sup>a</sup> ed.). Porrúa.
- Nader Kuri, J. (2021). *El control penal de la corrupción en México*. Tirant lo Blanch.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2003). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Naciones Unidas. <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/convention.html>

- Rodríguez Arana, J. (2008). *Derecho administrativo español. Tomo I: Introducción al derecho administrativo constitucional*. Netbiblo.
- Roemer, A. (2003). Análisis económico de la corrupción. En M. Carbonell & R. Vázquez (Coords.), *Poder, derecho y corrupción*. Siglo XXI Editores.
- Ruiz, N., Arellano Gault, D., & Castillo Salas, M. F. (2019). La corrupción como construcción socio-organizacional. En D. Arellano Gault & M. F. Castillo Salas (Eds.), *La resbaladilla de la corrupción: Estudios sobre los procesos sociales y organizacionales de la corrupción colusiva en el sector público*. CIDE